

Resolución 2/2009

Prorrógase el plazo establecido para la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondiente al Año 2008.

Bs. As., 30/6/2009

VISTO la Resolución del Fiscal de Control Administrativo N° 001 del 30 de enero de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el Visto se estableció que el plazo para la presentación de la actualización de la Declaración Jurada Patrimonial Integral correspondiente al año 2008 por parte de los funcionarios obligados vence el 3 de julio de 2009.

Que a los fines de coordinar de manera más eficiente el envío de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes al año 2008 por parte de los funcionarios obligados a ello, corresponde otorgar una prórroga al plazo oportunamente establecido.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 164 del 28 de diciembre de 1999.

Por ello,

EL FISCAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

Artículo 1° — Prorrógase hasta el 24 de julio de 2009 el plazo establecido por la Resolución del Fiscal de Control Administrativo N° 001/2009 para la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes al Año 2008.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

Julio F. Vitobello.